CTC	CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS	Código	FO-RAD-04
	RADIO CTC	Versión	03
	CONTRATO DE PUBLICIDAD	Fecha Emisión	Junio 2015

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Entre:

De una parte RADIO CTC Padre Las Casas, ubicada en la calle Pedro L. Cedeño Esq. Cesar E. Gil., teléfono 809-571-6883 Debidamente representada por el/la señor (a) Francisca Veloz Diaz, dominicano (a), mayor de edad, portador (a) de la cedula de identidad y electoral No. 017-0022076-5, domiciliado (a) y residente en la calle Niño Veloz Nº 3 Los Rubiales, Padre Las Casas, Azua, quien en su calidad de **ENCARGADO (A) DEL CENTRO**, actúa en nombre y representación de del CTC Padre Las Casas.

Y de la otra parte el señor Wilmore A. Morel O., dominicano (a), mayor de edad, portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. 017-0018042-3, domiciliado y residente en la calle Duarte Nº 15, quien actúa en nombre y representación de Ayuntamiento Padre Las Casas en calidad de Alcalde y quien en lo adelante se denominará EL **ANUNCIANTE.**

AMBAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: EL ANUNCIANTE autoriza a Radio CTC Padre Las Casas a insertar en su programación habitual la publicación de cuñas, pautas, mención o comercial para promover su negocio.

SEGUNDO: RADIO CTC se compromete a colocar en su programación un total de 07 pautas por un periodo de indefinido, con las siguientes especificaciones:

Programa: Toda la programación del día (diario)
Hora Repartido en el día

TERCERO: El monto acordado por las partes para la realización de la campaña publicitaria es de RD$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) el cual fue determinado de acuerdo al tarifario de pautas de la radio. Dicho desembolso será efectuado los días 30 de cada mes durante el periodo de tiempo anteriormente establecido, mediante: transferencia _ cheque ✓ o pago en efectivo__ en las oficinas del Centro.

Observaciones: N/A

	CENTROS TECNOLÓGICOS COMUNITARIOS	**Código**	**FO-RAD-04**
	RADIO CTC	**Versión**	**03**
	CONTRATO DE PUBLICIDAD	**Fecha Emisión**	**Junio 2015**

CUARTO: EL ANUNCIANTE declara que el monto por cuña a pagar fue establecido mediante tarifario de pautas de la radio, el cual le fue mostrado por el Encargado del CTC y validado por su persona.

QUINTO: El anunciante se compromete a pagar el monto en los tiempos establecidos, en caso de incumplimiento deberá pagar con artículos de igual valor al monto adeudado.

SEXTO: El presente contrato podrá ser renovado previo acuerdo de las parte, siempre y cuando mantenga vigencia el número de pautas y la tarifa de la misma sin necesidad de renovación del documento.

SEPTIMO: Ambas partes reconocen que la modificación del párrafo primero, segundo y tercero del presente contrato implica la renovación del mismo.

OCTAVO: El presente contrato puede ser prescindido a solicitud de cualquiera de las partes.

Hecho, leído y firmado de Buena Fe, en dos (2) originales de un mismo efecto y tenor, uno para cada una de las partes contratantes en Padre Las Casas, Azua, R.D. República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Septiembre del año Dos mil diecinueve (2019).

Francisca Veloz P.
ENC. CTC

ANUNCIANTE

Sello CTC

CENTRO TECNOLÓGICO COMUNITARIO
CTC
PADRE LAS CASAS
PROV AZUA